SECRETARÍA. A despacho del señor Juez, el presente proceso con informe sociofamiliar. De la misma manera, reposa solicitud de envió de enlace del expediente y respuesta de Colpensiones. Sírvase Proveer.
Cali, marzo 22 de 2023

KATHERINE GÓMEZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
AUTO NRO. 560
Santiago de Cali, veintidós (22) de dos mil veintitrés (2023)

RADICACIÓN: 76001-3110-013-2021-00098-00
PROCESO: FIJACION DE CUOTA DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: YULENI ANDREA GARCÍA TOVAR
DEMANDADO: GERARDO RIVERA DURÁN
MENOR DE EDAD: JERG

De acuerdo al informe secretarial antecedente, el Juez Trece de Familia de Oralidad de Cali,

RESUELVE:

1. PONER EN CONOCIMIENTO de las partes, de la Defensora de Familia y la Delegada del Ministerio Público, el informe presentado por la asistente social del despacho, informando que cuentan con el término de tres (03) días para solicitar aclaración, complementación o ajuste. (art. 277, CGP).

2. REMITIR por secretaria el link del expediente a las partes solicitantes.

3. INCORPORAR y PONER en conocimiento la respuesta allegada por Colpensiones[1].

NOTIFIQUESE

HENRY CLAVIJO CORTES
Juez.

[1] https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j13fccali_cendoj_ramajudicial_gov_co/EWRgc3zdsnpMgqDBDMHHZIcBvNLkpSr8pGVlgDIKkjTbnA?e=UZIlX5